RESOLUCIÓN SNPP Nº 4954 /17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/17 "SERVICIOS DE GUARDERIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID 334.947".----------

Asunción, 25 de septiembre de 2017.

VISTO: El Memorando UOC N° 342/2017 presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 1345/17, en el cual solicita la Resolución por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se conforma el Comité de Evaluación y se Autoriza el Llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/17 "Servicios De Guardería – Plurianual – AD Referéndum" - ID 334.947, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Memorándum de la Abg. Lorena Paoli Sotelo - Directora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y Memorando D.A. N° 162/17 del C.P. Oscar Aquino - Director Administrativo, referentes a los servicios de guardería para hijos de funcionarios del SNPP debidamente providenciado por la Gerencia Económica.----------

Que, según lo establecido en el Art. Nº 33° del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...".*----------

Que, los fondos a ser destinados en la presente licitación, se encuentran incluidos en el Presupuesto del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en el objeto de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, sujeto a reprogramación presupuestaria y la Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018, se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/yd

RESOLUCIÓN SNPP Nº 4954/17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/17 "SERVICIOS DE GUARDERIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID 334.947".----------

...//...Hoja Nº02

Asunción, 25 de septiembre de 2017.

Que, así también, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, Artículo 20° de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.----------

Que, en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.----------

Que, la Ley N° 2199/03 en su Artículo 5° expresa, modificase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a **Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/17 "Servicios de Guardería – Plurianual – AD Referéndum" - ID 334.947.**----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/yd

RESOLUCIÓN SNPP Nº 4954 /17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/17 "SERVICIOS DE GUARDERIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID 334.947".----------

.../.../...Hoja Nº 03

Asunción, 25 de septiembre de 2017.

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al Art. 19 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/17 "Servicios De Guardería – Plurianual – Ad Referéndum" - ID 334.947.**----------

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

Art. 4° Conformar, el Comité de Evaluación para la **Licitación Pública Nacional Subasta A La Baja Electrónica Nº 07/17 "Servicios De Guardería – Plurianual – Ad Referendum" - ID 334.947**, el cual tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

- Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero.
- C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno.
- Abg. Lorena Paoli Sotelo - Directora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- Sra. Rossana Ferrari, Jefa Dpto. de Bienestar del Personal
- Abg. Verónica de Hollanda, Asesora Jurídica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/yd

RESOLUCIÓN SNPP Nº 4954 /17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/17 "SERVICIOS DE GUARDERIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID 334.947".----------

...//...Hoja Nº 04

Asunción, 25 de septiembre de 2017.

Art. 5° Disponer, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios de áreas técnicas que guarden relación con la naturaleza del llamado cuando lo considere necesario.----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/yd